



CONVOCATORIA DEL PROCESO DE RECONOCIMIENTO A FUNCIONES DE ASESORÍA TÉCNICA PEDAGÓGICA EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2024-2025

La Secretaría de Educación Pública, a través de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, para desarrollar el proceso de reconocimiento para la función de Asesoría Técnica Pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 3o., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26 38 fracciones XII y XIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, 113, fracción VIII, 115, fracción II y IV, de la Ley General de Educación; los artículos 12, 15, fracción VIII, 66 fracción II y 73 y 74 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; artículo único, 1, 2, 3 fracciones I, V y VI, del Decreto por el cual se reforma el diverso por el que se crea la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, y cambia de nombre al de Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, difundido el 23 de octubre de 2017; apartado VII relativo a las Funciones, numeral 7, 8, 28, correspondientes a la C00 Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México del Manual de Organización General de la AEFM y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo).

CONVOCA

A toda maestra o maestro que ejerzan funciones docentes que decida participar voluntariamente en el proceso de reconocimiento, para la Asesoría Técnica Pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

BASES

PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Las maestras y los maestros que ejerzan funciones docentes que decidan participar en el proceso para obtener el reconocimiento de Asesoría Técnica Pedagógica deberán cumplir al momento de la publicación de la convocatoria respectiva, con los requisitos que se indican en el artículo 23 del Acuerdo, que son los siguientes:



- I. Contar con el título de licenciatura o cédula profesional, acorde a su función y servicio educativo;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función docente que corresponde a su categoría al momento de registrarse. Las categorías serán las que determine la Unidad del Sistema y publique para tal efecto;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos;
- V. Contar con plaza o plazas docentes como mínimo de 19 hora-semana-mes o con un sola de jornada frente a grupo;
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta convocatoria se entenderá conforme a lo establecido en el artículo 17, fracción VI del Acuerdo (emitido por su Director o Supervisor de Zona).
- VII. Las maestras y los maestros que decidan participar podrán hacerlo en un sólo proceso de reconocimiento para la asesoría, apoyo y acompañamiento de los establecidos en la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en el mismo ciclo escolar.

SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Los reconocimientos materia de este proceso, serán los que publique la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México para su consulta en el portal: <https://www.aefcm.gob.mx>

Este reconocimiento será de carácter temporal hasta por tres ciclos escolares.

TERCERA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES Y SU VALORACIÓN.

Los elementos multifactoriales objeto de esta convocatoria, serán los siguientes:

- I. Formación profesional, con una ponderación máxima de 15 sobre un esquema de 100 puntos;



- II. Actualización y desarrollo profesional, con una ponderación máxima de 20 sobre un esquema de 100 puntos;
- III. Experiencia en asesoría y acompañamiento, con una ponderación máxima de 10 sobre un esquema de 100 puntos;
- IV. Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela, con una ponderación máxima de 25 sobre un esquema de 100 puntos y se valorará a través de un curso, de conformidad con lo que determine la Unidad del Sistema, y
- V. Antigüedad, con una ponderación máxima de 30 sobre un esquema de 100 puntos;

La forma de acreditación y valoración de los elementos mencionados, se establecen en el artículo 29 y en el Anexo III del Acuerdo, respectivamente.

CUARTA. REGISTRO PARA PARTICIPAR.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

Cita para el registro

- I. Ingresar a la plataforma electrónica: <http://usicamm.sep.gob.mx> y generar la cita para su registro entre el **15 y el 21 de abril de 2024**;

Modalidad del registro

- II. El registro se realizará a distancia de conformidad con el Anexo 1 de esta convocatoria;

Requisitos para iniciar el registro

- III. Deberá adjuntar en formato PDF, los documentos en el día y hora indicados en la cita de registro, durante el periodo comprendido entre el **22 de abril y el 3 de mayo de 2024**, la persona deberá presentar:
 - a) La cita de registro;
 - b) La documentación que avale el cumplimiento de los requisitos de participación que correspondan, conforme a lo establecido en el artículo 23 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria, y



c) Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso;

Sin generación de cita

- IV. En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar, deberá enviar correo electrónico a subdir.cdmdf@aefcm.gob.mx, mediante el cual se le darán las indicaciones para la generación de cita para el registro, siempre y cuando se encuentre abierto el periodo para la generación de citas;

Verificación documental

- V. El responsable del registro verificará que la maestra o el maestro que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento para la Asesoría Técnica Pedagógica; además, registrará los elementos multifactoriales conforme a lo establecido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros;

Firma de ficha de registro y cartas correspondientes

- VI. La maestra o el maestro que desee participar deberá corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente le expedirá la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro, la carta de aceptación y la carta compromiso anexas a la misma.

Constancia de no cumplimiento

- VII. En caso de que la maestra o el maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos para el proceso de reconocimiento de Asesoría Técnica Pedagógica, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.

QUINTA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Resultados

Cada maestra o maestro participante podrá consultar a partir del **5 de julio de 2024**, en la plataforma electrónica <http://usicamm.sep.gob.mx> el resultado de su participación en este proceso, el cual integrará la valoración de los elementos multifactoriales.

Listado nominal ordenado de resultados

Una vez interpuestos y, en su caso, resueltos los recursos de reconsideración que se deriven del proceso de reconocimiento para la Asesoría Técnica Pedagógica, ciclo escolar 2024-2025, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México publicará, conforme a las fechas establecidas en el calendario del Anexo I del Acuerdo, el listado nominal ordenado de resultados en el portal: <https://www.aefcm.gob.mx>

Para que una persona participante se encuentre integrada en el listado nominal ordenado de resultados, deberá cumplir con lo señalado en el artículo 11 del Acuerdo.

Los resultados serán definitivos e inapelables.

SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

Plazo y elementos

Las maestras o maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y el correo electrónico de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México: subdir.cdmdf@aefcm.gob.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normatividad aplicable.



SÉPTIMA. CRITERIOS PARA ASIGNAR EL RECONOCIMIENTO.

Para la asignación de la función adicional de Asesoría Técnica Pedagógica, se estará a lo dispuesto en el artículo 42 del Acuerdo.

Toda forma de asignación distinta a lo establecido en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.

OCTAVA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento de Asesoría Técnica Pedagógica, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México en la dirección de correo electrónico subdir.cdmdf@aefcm.gob.mx, o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx

NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.

- I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad;

Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese asignado la función adicional, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:



- a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa;
- b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o con las bases de la convocatoria;
- c) La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en el Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
- d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México durante la acreditación de los requisitos, del desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

Gratuidad en los trámites

- III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos;

Asignación sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

- IV. El resultado obtenido por las maestras o los maestros en este proceso no obliga a la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México a asignar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de Asesoría Técnica Pedagógica, a la totalidad de las maestras y los maestros participantes que se encuentren en el listado nominal ordenado de resultados, toda vez que la asignación estará sujeta a la existencia de la suficiencia presupuestaria de la AEFCEM y a las necesidades del servicio público educativo;

Casos no previstos

- V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

Información reservada, confidencial y datos personales



VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) La Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, implementará los mecanismos necesarios para transparentar la información objeto de la presente convocatoria, bajo el principio de máxima publicidad, asimismo, garantizará la seguridad, confidencialidad y resguardo de los Datos Personales que obren en su poder, evitando la alteración, pérdida, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad con las leyes aplicables en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, y la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México, dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;
- b) La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, realizar la valoración de los elementos multifactoriales, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento para desempeñar la función adicional de Asesoría Técnica Pedagógica. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de **Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición (ARCO)** de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en



Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico:

datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx, y

- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de reconocimiento para la función de Asesoría Técnica Pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2024-2025.

<https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/DGIFA/archivos-2024/2024-02-08/asesoriatecnicapedagogica2024.pdf>

Ciudad de México a 19 de febrero de 2024.



Luis Humberto Fernández Fuentes

Titular de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México



ANEXO 1

Procedimiento para realizar el registro y la verificación documental del proceso de reconocimiento a funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2024-2025

Cita para el registro

- I. Para generar su cita de registro, deberá ingresar a la plataforma electrónica en el link: <http://usicamm.sep.gob.mx>

Modalidad del registro

- II. El registro y verificación documental se llevará a cabo del **22 de abril al 03 de mayo de 2024 en la modalidad a distancia**, a través del envío de su documentación a la dirección de correo electrónico subdir.cdmdf@aefcm.gob.mx conforme a la fecha y horario establecidos en su Cita de registro.

Requisitos para iniciar el registro

III. Deberá adjuntar en formato PDF, los siguientes documentos:

- La cita de registro;
- Título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo;
- Nombreamiento definitivo (Formato Único de Personal_FUP);
- Documento que acredite estar en servicio y tener una antigüedad que corresponde a su categoría al momento de registrarse, de tres años ininterrumpidos;
- Documento que avale No contar con nota desfavorable en su expediente. (emitido por su Director o Supervisor de Zona)

Las evidencias documentales de los elementos multifactoriales, cuando sea el caso:

- Constancias de capacitación y actualización profesional, obtenidos en los últimos tres años (2022 a 2024);
- Documento que acredite experiencia en asesoría y acompañamiento, y
- Curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento



Sin generación de cita

En el supuesto de que no se genere cita para el registro, la maestra o el maestro que desee participar deberá enviar correo electrónico a subdir.cdmdf@aefcm.gob.mx, mediante el cual se le darán las indicaciones para la generación de cita para el registro, **siempre y cuando se encuentre abierto el periodo para la generación de citas.**

Se deberá escanear los documentos solicitados en el "Acuerdo", la "Convocatoria" y demás disposiciones aplicables para el Procedimiento para realizar el registro y la verificación documental del proceso de reconocimiento a funciones de Asesoría Técnica Pedagógica en educación básica, ciclo escolar 2024-2025 en formato PDF. Los archivos deberán ser nombrados con las primeras cuatro letras y seis números de la CURP de la persona y el documento al que se hace alusión, sin acentos y sin espacios, como se ejemplifica a continuación:

Requisito	Nombre del archivo
Cita de registro.	MOMO880421_Cita_reg
Título de licenciatura, acorde a su función y servicio educativo.	MOMO880421_Titulo
Nombramiento definitivo (Formato Único de Personal_FUP).	MOMO880421_Nombramiento
Documento que acredite estar en servicio y tener una antigüedad al momento de registrarse, de por lo menos tres años ininterrumpidos previos al registro.	MOMO880421_Carta_servicio
Documento emitido por la Autoridad Educativa competente (Director o Supervisor de Zona) en el que se determine No contar con nota desfavorable en su expediente.	MOMO880421_Sin nota desfavorable
Constancias de capacitación y actualización profesional, obtenidos en los últimos tres años (2022 a 2024). *En un solo archivo	MOMO880421_Constancias_capacitacion
Documento que acredite experiencia en asesoría y acompañamiento (Haber desempeñado la función de Tutoría o Apoyo Técnico Pedagógico). *En un solo archivo	MOMO880421_Experiencia_asesoria_y acompañamiento

ANEXO 2

Calendario del Proceso de Reconocimiento de Asesoría Técnica Pedagógica

No.	Actividad	Fecha
1	Publicación del Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en educación básica, ciclo escolar 2024-2025.	17 de noviembre de 2023.
2	Publicación de convocatoria.	19 de febrero de 2024.
3	Generación de citas para el registro al proceso.	Entre el 15 y el 21 de abril de 2024.
4	Registro y verificación documental.	Entre el 22 de abril y el 3 de mayo de 2024.
5	Reconocimiento al quehacer educativo en el aula y en la escuela. Curso de habilidades para ejercer las funciones de asesoría, apoyo y acompañamiento.	Entre el 20 de mayo y el 7 de junio de 2024.
6	Consulta de resultados por cada persona participante.	Al 5 de julio de 2024.
7	Publicación del listado nominal ordenado de resultados.	Al 19 de agosto de 2024.
8	Evento público para el otorgamiento de reconocimientos.	A partir de dos días después de la publicación del listado nominal ordenado de resultados.
9	Asignación de la función conforme a las necesidades del servicio.	A partir del 1 de septiembre de 2024.

Los resultados serán definitivos e inapelables.